

C.D. A.D. AMIGOS DEL BALONCESTO ALMERÍA - ADABA PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19

El presente PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 es un compendio de medidas basadas en el protocolo aprobado y publicado por el Patronato Municipal de Deportes de Almería (PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD ANTE EL COVID19 PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES) publicado en <https://www.almeriaciudad.es/pmd/covid-19/> y el de la Federación Andaluza de Baloncesto (PROTOCOLO ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19) autorizado en fecha de 28 de agosto de 2020 por la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, tras obtención del visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía por informe de 26 de agosto de 2020, y publicados en la web de la Federación Andaluza de Baloncesto: <https://www.andaluzabaloncesto.org/documentos-35/protocolo-covid>

El objeto del presente documento es definir las medidas de prevención necesarias, extraordinarias y urgentes, encaminadas a garantizar, en la medida de lo posible, una práctica deportiva segura, evitando comportamientos que incrementen los riesgos de propagación del virus y, con ello, el incremento del riesgo de transmisión comunitaria. Este protocolo contempla las medidas preventivas y las actuaciones específicas para el desarrollo de la práctica deportiva en entornos seguros para nuestros deportistas.

ADABA se compromete a cumplir y modificar este protocolo, si fuera necesario, con las nuevas medidas que pudieran ser dictadas por las autoridades competentes.

Introducción. -

El baloncesto es un deporte de contacto en el que no se puede garantizar la distancia mínima de seguridad de 1,5m. La práctica del baloncesto se puede realizar tanto al aire libre como en instalaciones cerradas y practicado por deportistas a partir de cualquier edad. La participación en las competiciones organizadas por el Patronato Municipal de Deportes de Almería y la Federación Andaluza de Baloncesto, así como todas aquellas actividades organizadas por ADABA son en el ámbito no profesional.

Los deportistas tienen la obligación y el derecho de conocer las normas y protocolos que afecten al desarrollo de su deporte. Estos protocolos estarán publicados en las web del Patronato Municipal de Deportes, la Federación Andaluza de Baloncesto y ADABA.

Promotor del protocolo: CD AD Amigos del Baloncesto Almería - ADABA

Persona de contacto: Manuel Hernández Expósito

Teléfono de contacto: 600 38 52 75

1.- **Ámbito**

Modalidad: Baloncesto, Minibasket y Pequebasket. En adelante cuando se haga referencia a “Baloncesto” se entienden incluidas las tres modalidades: Baloncesto, Minibasket y Pequebasket.

Ámbito subjetivo o personal.

El presente Protocolo será de aplicación:

- a) Durante los entrenamientos: Jugadores/as, entrenadores/as y trabajadores del club y cualquier otra persona que participe de alguna forma en los entrenamientos.
- b) Durante los partidos: Jugadores/as, entrenadores/as, delegados/as de equipo, delegados/as de campo, árbitros/as y los/as oficiales de mesa, público asistente y cualquier otra persona que participe de alguna forma en el juego.
- c) A las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios bajo un contrato civil o mercantil para ADABA y que puedan de alguna forma participar en las actividades deportivas organizadas y promovidas por el club.
- d) Voluntarios/as que desarrollen su actividad en el club.

Riesgos de la actividad.

1.1- El baloncesto es un deporte de contacto, en el que no puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros)

1.2- Instalaciones: Se puede practicar tanto en instalaciones al aire libre como cubiertas.

1.3- Categorías: Babybasket, Preminibasket, Minibasket, Preinfantil, Infantil, Cadete, Junior, Sub-22 y Senior.

1.4- Alcance: Actividades propias y actividades y competiciones organizadas por la FAB. Las competiciones organizadas por la FAB son consideradas de ámbito no profesional.

1.5- Número De Participantes:

| Actividad | Deportistas | Técnicos y asistentes | Árbitros |
|-----------------------|----------------------|------------------------------|----------------------|
| Entrenamientos | 20 | 5 | 0 |
| Partidos | 16 máximo por equipo | 9 máximo por equipo | 5 máximo por partido |

1.6- Espectadores:

Entrenamientos: NO.

Partidos: según aforo de la instalación.

2.- **Objetivo.**

La prevención y mitigación de los contagios de la COVID 19, durante el desarrollo de las sesiones de entrenamiento y/o actividades de los deportistas organizadas por ADABA, así como en las competiciones y eventos organizados por la Federación Andaluza de Baloncesto.

3.- Recomendaciones.

ADABA, durante toda la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, ha antepuesto la salud de los deportistas y todas las personas relacionadas con el club por encima de cualquier otra cuestión, adoptando las medidas oportunas en consecuencia.

Como medidas obligatorias, **ADABA** recuerda a todas las personas que participen en las actividades por el club que deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida al efecto por las autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva, y cualquiera de aplicación, y todas las recomendaciones relacionadas sobre la práctica deportiva segura.

Como complemento a todo lo anterior, **ADABA** recomienda adoptar toda una serie de medidas que favorezcan el control de riesgos, protección de la salud y seguridad de todas las personas, principalmente sobre la salud de los deportistas y técnicos, el rendimiento de los mismos para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

Además, para la organización y desarrollo de cada actividad, ya sean partidos o entrenamientos, se tendrán en cuenta los protocolos específicos de los titulares de las instalaciones, así como el publicado por la FAB para la prevención de la COVID-19.

Se nombrará un **COORDINADOR COVID-19**. La persona responsable del protocolo de prevención de la COVID-19 tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas como a usuarios y, si fuese el caso, a espectadores. Es por ello por lo que los deportistas y personal involucrado en las actividades, entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos.

El acceso a la instalación se realizará **obligatoriamente con mascarilla**, todos los participantes en los entrenamientos, competiciones o actividades, así como el resto de personal involucrado, harán uso de ellas desde su acceso. No siendo obligatorio su uso cuando, por la propia naturaleza de las actividades, éste resulte incompatible durante su desarrollo, de acuerdo con el Real Decreto Ley 21/2020, y sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en su artículo 6.

Siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en adelante, durante el tiempo de práctica de baloncesto se considerará incompatible el uso de mascarillas para los jugadores/as, técnicos y los miembros del equipo arbitral, en caso de partidos.

4.- Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo

4.1- Antes de comenzar la práctica deportiva: se deberá informar a los trabajadores y técnicos deportivos de las medidas de higiene que se contienen en el presente Protocolo, así como por las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento, debiéndose firmar a tal efecto el documento correspondiente a fin de acreditar tal extremo (ANEXO 2 de la FAB).

4.2- No podrán acceder a las instalaciones deportivas: aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.

4.3- Higiene de manos: lavado frecuente mediante agua y jabón, o dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc.

4.4- Distanciamiento social: al menos de 1,5m y, si no es posible, uso de Equipos de Protección individual (EPIs) en función del riesgo de exposición de la actividad.

A tenor de la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

4.5- Uso de EPIs según normativa oficial: mascarillas, guantes, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio ...

4.6- Otras medidas:

4.6.1- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación en una papelera que cuente con tapa y pedal, si es posible. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

4.6.2- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.

4.6.3- Cumplir las medidas contempladas en el art. 7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

4.6.4- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.

4.6.5- Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo.

4.6.6- En la medida de lo posible, evitar el uso de lentillas.

4.6.7- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.

4.6.8- Al salir, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.

4.6.9- Evitar dar la mano al despedirse.

5- Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como espectadores.

5.1- Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los/las deportistas de las medidas de higiene que se contienen en el presente Protocolo, así como por las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento, debiéndose firmar a tal efecto el documento correspondiente a fin de acreditar tal extremo (ANEXO 2).

5.2- Higiene de manos: lavado frecuente mediante agua y jabón, o dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc.

5.3- Mantener el distanciamiento social tanto en las gradas por parte del público espectador como durante la práctica deportiva.

A tenor de la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los

espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

En cumplimiento de la normativa citada, todos los participantes en los entrenamientos y competiciones, así como el resto de personal involucrado y en su caso público, debe de utilizar mascarillas en todo momento desde su acceso a las instalaciones, con las excepciones recogidas en la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, y en la normativa de desarrollo que se apruebe al efecto.

Esta obligación afecta también a los deportistas, excepto cuando estén realizando la práctica físico-deportiva de baloncesto.

5.4- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación en una papelera que cuente con tapa y pedal, si es posible. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

5.4- No compartir material deportivo ni ropa (y en caso de hacerlo, es necesario desinfectarlo entre usos), ni comida ni bebidas.

5.5- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.

5.6- Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo.

5.7- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.

5.7- Al salir, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.

5.8- Evitar los contactos físicos, tales como dar la mano al saludarse, despedirse, o para animar.

No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.

6- Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de aulas, zonas deportivas y espacios de trabajo:

6.1- Deberá realizarse una limpieza de la zona deportiva después de cada uso. Así mismo, la instalación al completo deberá ser desinfectada como mínimo dos veces al día.

En las zonas de uso común y de las superficies de contacto más frecuentes como balones, zonas de musculación, pesas, pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, se realizarán tareas de desinfección prestando especial atención y conforme a las siguientes pautas:

6.1.1- Se utilizarán desinfectantes como disoluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

6.1.2- Tras cada desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

6.2.3- Las medidas de desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.

6.2.4- Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

7- Normativa sobre el uso de instalaciones, restricción de aforo, cita previa, posibles restricciones o prohibiciones.

7.1- Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarillas hasta la llegada a la zona de práctica deportiva, aunque se pueda mantener la distancia mínima de seguridad interpersonal de 1,5m.

7.2- Se deberá proveer de dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación deportiva.

7.3- La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios, visitantes o usuarios será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante.

7.4- Existirán carteles informativos en el acceso a los aseos y vestuarios de las limitaciones de aforo, con independencia de las medidas de seguridad adoptadas para no superar dicha limitación.

7.5- Se establecerán marcas o puntos de espera en el suelo de 1,5 metros de distancia entre ellos, para aquellas personas que estén esperando para acceder a los aseos o vestuarios.

7.6- Después del uso de vestuario por parte de un equipo, este será ventilado y desinfectado

7.7- Será obligatorio el uso de mascarillas en vestuarios, aseos y zonas comunes.

7.8- Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

7.9- Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

7.10- Se eliminarán los dispensadores de agua manual.

8- Medidas sobre la gestión de residuos.

La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas)

Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención, distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso.

9- Recomendaciones específicas para la actividad deportiva.

9.1- Información relativa a las medidas sanitarias con respecto al acceso de deportistas, uso de la instalación y práctica deportiva.

9.1.1- Establecer puntos de acceso y control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, etc. Siempre que una instalación disponga de dos o más puertas, se podrá establecer un uso diferenciado para la entrada y la salida

9.1.2- Se deberá llevar un Registro diario del control del uso de cada instalación por cada equipo (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), y registro de incidencias, para el seguimiento de las situaciones creadas, con el fin de prevenir situaciones de riesgo y actuar como mecanismo de alerta temprana.

9.1.3- Las charlas técnicas deberán hacerse en la zona de práctica deportiva manteniendo la distancia mínima de seguridad y nunca en los vestuarios. Durante estas charlas será obligatorio el uso de mascarillas, a menos que se desarrollen durante los entrenamientos y las personas deportistas estén en el periodo de recuperación tras el esfuerzo físico, manteniendo en todo caso la distancia de seguridad.

9.1.4- Se habilitará una zona de acceso exclusivo a deportistas para cambiarse las zapatillas y la desinfección de manos.

9.1.5- Al finalizar cada sesión de entrenamiento se deberá hacer trabajos de limpieza y desinfección en la zona de práctica deportiva, incluidos los soportes de las canastas, los banquillos y mesas de anotadores, así como en el material utilizado (balones)

9.1.6- En las zonas de práctica deportiva únicamente estará permitido el acceso de deportistas y personal técnico del Club.

9.1.7- Las zapatillas de juego tendrán que ser desinfectadas antes y después de cada uso, y será calzado que se usará de forma exclusiva durante los entrenamientos.

9.1.8- Los efectos personales de los/las deportistas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto, recomendando siempre que estas se guarden en bolsas de basura/plástico.

9.1.9- Una vez finalizado el entrenamiento no se podrá permanecer en la instalación. No se podrá acceder a la instalación hasta que haya salido el turno anterior.

A tenor de la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros. • Se deberán planificar los entrenamientos evitando la aglomeración de personas en los puntos de acceso a la instalación. En caso de varias pistas deportivas, pautar los horarios de acceso para evitar coincidencias de personas o fijar zonas amplias exteriores de espera (no se accede hasta que no se salga o se acabe limpieza).

9.1.10- Limitaciones de aforo: No estará permitido la presencia de espectadores durante los entrenamientos.

9.1.11- Se deberán planificar los entrenamientos evitando la aglomeración de personas en los puntos de acceso a la instalación. En caso de varias pistas deportivas, pautar los horarios de acceso para evitar coincidencias de personas o fijar zonas amplias exteriores de espera (no se accede hasta que no se salga o se acabe limpieza)

10- Delegado COVID-19.

ADABA nombrará un coordinador (DELEGADO COVID 19) para el cumplimiento general de este protocolo, cuya identidad y datos de contacto serán comunicados a la FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO cuando sean requeridos para ello.

Su función principal, será velar por el cumplimiento de todas las medidas sanitarias y de higiene que se impongan, fundamentalmente en el acceso de los deportistas, técnicos y aficionados a la instalación, y entre ellas:

- Asegurar la provisión de material de desinfección suficiente.
- Exigir el uso de mascarilla.
- Control de aforo de deportistas y de público.
- Responsabilidad en caso de detectar personas con síntomas.
- Cumplimiento de las normas de distanciamiento mínimo de seguridad.
- Llevar un registro diario del control del uso de cada instalación por cada equipo (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), y registro de incidencias.
- Exigir cumplimiento de las normas de distancia social.

11- Información relativa a las medidas sanitarias respecto al entrenamiento de deportistas.

11.1- Durante todo el proceso de entrenamientos, se controlarán la evolución de la salud de los deportistas con los sistemas de autoevaluación del COVID19, control de temperaturas y de salud, y cumplimiento de las medidas que se adopten en las instalaciones de protección y prevención, todo ello con el compromiso personal y obligado de todos los participantes. En ningún caso se descuidarán las medidas de higiene, protección y prevención establecidas (higiene de manos, calzado y etiqueta respiratoria) ni de uso de mascarilla mientras su uso sea obligatorio.

11.2- Control periódico de la temperatura: Antes del inicio de cada sesión de entrenamiento y el mismo día de cada partido, se realizará por parte del Personal técnico del club con información o formación o por el DELEGADO COVID, la toma y registro de la temperatura de todos los deportistas, absteniéndose de asistir en caso de superar los 37,5°.

11.3- Disponer de información de asistentes a los entrenamientos disponibles durante 14 días para su uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad.

11.4- Seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente.

11.5- Medidas de prevención adoptadas.

11.5.1- Los entrenadores y demás personal técnico usarán mascarilla, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

11.5.2- Se deberán establecer turnos y horarios de entrenamiento de cada equipo: el Club o entidad deportiva deberá realizar un cuadrante de horarios y llevar control riguroso del mismo, a fin de posibilitar no sólo el rastreo de los grupos participantes

en cada instalación, sino además la limpieza y desinfección tras cada turno. El cuadrante estará publicado y a disposición de las autoridades y de la propia FAB.

11.5.3- El número máximo de deportistas en cada sesión de entrenamiento será de 20, incluidos personal técnico, procurando que los grupos de entrenamiento sean lo más estables posible al menos durante 14 días.

11.5.4- En los entrenamientos se realizará la higiene de manos, al inicio y a la finalización del entrenamiento, y durante los periodos de descanso que se produzcan.

11.5.5- En caso de que un deportista estornude o empiece a moquear, este abandonará el entrenamiento, realizando higiene respiratoria y de manos, en ningún caso, podrá escupir o sonarse la mucosidad.

11.5.6- Los deportistas trabajarán durante toda la sesión de entrenamiento con el mismo balón, para ello se numerarán los balones para que cada deportista use siempre el mismo, y estos serán desinfectados al principio y final de entrenamiento, y durante los momentos de descansos.

11.5.7- Creación de grupos/equipos cerrados de entrenamiento: el grupo/equipo de entrenamiento quedará cerrado desde el inicio, sin que se puedan realizar cambios de deportistas de un grupo de entrenamiento/equipo a otro, a los efectos de poder mejorar el rastreo y aislamiento en caso de contagio.

11.5.8- Uso de camisetas reversibles para los entrenamientos. Se potenciará por el Club o entidad deportiva, la utilización de camisetas reversibles a fin de evitar el uso de petos de colores, los cuales sólo podrán ser usados si se garantiza el uso individual del deportista o al finalizar la actividad se procede al lavado por el Club.

Para ello se planificará esta actuación con la debida antelación tanto a efectos de suministros de material o en su caso, de adquisición por los deportistas. En su defecto se acudirán a mecanismos alternativos (p.e. llevar dos camisetas de distinto color)

11.5.9- Planificación de entrenamientos: En el retorno a la actividad deportiva se ha optado por adaptar el Protocolo del CSD para del Deporte Profesional a las actividades para el Deporte Base, estructurándolo en fases de periodos de al menos quince días que parten de la fase actual según el Protocolo General de Prevención del COVID-19 que fue autorizado en fecha 21 de julio de 2020 por la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

FASE ACTUAL DE ENTRENAMIENTO TIPO MEDIO

Se podrá realizar práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal en instalaciones deportivas convencionales, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, o en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.

No se podrán realizar entrenamientos tácticos exhaustivos o con contacto entre los deportistas.

Se podrán realizar entrenamientos con ejercicios personales o en grupo, siempre que, por naturaleza de dichos entrenamientos se pueda mantener la distancia de seguridad. Por esta razón y hasta que la autoridad sanitaria competente lo autorice, se procurará los entrenamientos sin oposición, en situaciones de 1 contra 0 a 5 contra 0.

Se establecerán grupos fijos de entrenamiento, que no podrán entrenar con deportistas de otros grupos, con un máximo de 25 deportistas, incluidos personal técnico.

Estos grupos fijos deben constituirse como verdaderas unidades, por lo que sería aconsejable tomar medidas específicas como periodos de tiempo entre cada grupo que permita realizar las labores de desinfección y ventilación de los elementos, superficies de contacto, útiles y locales antes de su uso por otro grupo fijo.

Se deberán establecer pautas que eviten la coincidencia en el tiempo y espacio de deportistas de diferentes grupos fijos de entrenamientos en las instalaciones deportivas, incluyendo las zonas comunes de éstas, mediando procesos de limpieza y desinfección entre los diferentes grupos fijos.

Las acciones conjuntas se harán en grupos reducidos de 5 personas como máximo y se establecerán turnos para que coincidan en el terreno el mínimo número de personas posibles.

Tendrá una duración de dos semanas.

FASE DE ENTRENAMIENTO TOTAL PRECOMPETICIÓN

En esta fase se intensificarán los entrenamientos hasta el modo precompetición, y los trabajos tácticos exhaustivos precompetición.

La fase de entrenamiento MEDIO más la fase de entrenamiento TOTAL precompetición deberán sumar un mínimo de cuatro semanas.

Se debe mantener el mismo grupo de 25 personas que en la fase anterior, y en las mismas circunstancias que las reseñadas.

Se podrá trabajar en ejercicios de oposición en situaciones de 1 contra 1; 2 contra 1 y 2 contra 2, siempre dentro del mismo grupo de trabajo. Estas situaciones se trabajarán en grupos de 4, siempre los mismos grupos de trabajo durante las 2 semanas que dura esta fase, no se podrán cambiar estos cuartetos durante las dos semanas que dura la fase.

Las acciones conjuntas se harán en grupos por turnos, para intentar que coincidan en el terreno de juego el mínimo número de personas posibles, y manteniendo la distancia de seguridad con el resto de los grupos.

El entrenador y el delegado COVID deberán llevar el control de los miembros de cada grupo, y esta información deberá conservarse al menos durante 1 mes.

FASE DE COMPETICIÓN

Se debe mantener el mismo grupo de 25 que en la fase anterior.

El periodo mínimo entre el final de la fase de entrenamiento total precompetición y el inicio de las competiciones, debería situarse en un mínimo de 1 semana.

Participación en los entrenamientos con la totalidad del grupo, con trabajos de alta intensidad y trabajo técnico-táctico exhaustivo y absoluto.

Debe de planificarse descansos y paradas con mayor frecuencia.

12- Información relativa a las medidas sanitarias respecto a la vuelta a la competición, plan específico de la organización.

Las actividades deportivas organizadas por ADABA comenzarán cuando se autorice por la Administración competente.

Descripción de los riesgos inherentes a la propia competición, ajustándose a la siguiente lista de verificación:

12.1- Competiciones y fecha prevista de inicio:

Oficiales:

Competiciones provinciales: a partir del 4 de octubre de 2020.

Campeonatos de Andalucía: a partir del 4 de octubre de 2020.

No oficiales: a partir del 4 de octubre de 2020.

Estas fechas podrán ser objeto de modificación cuando las autoridades competentes sobre la materia lo consideren adecuado en relación a la evolución de la pandemia de COVID-19.

12.2- Número de participantes, personal técnico/organizador, espectadores por partido.

El baloncesto lo juegan 2 equipos de 5 jugadores cada uno.

| | |
|---------------------|--|
| Deportistas | 16 por cada equipo |
| Técnicos | 9 máximo por cada equipo |
| Árbitros | 5 máximo por cada partido |
| Espectadores | Según aforo autorizado por autoridad competente en materia sanitaria |

12.3- Aire libre o instalación: Se practica en instalaciones convencionales cubiertas y no cubiertas.

12.4- Grado de contacto: No se puede garantizar la distancia mínima de seguridad.

12.5- Medidas de prevención adoptadas respecto a:

12.5.1- Obligatoriedad o no de uso de mascarilla:

| | |
|-------------|----|
| Deportistas | NO |
| Técnicos | NO |
| Árbitros | NO |

| | |
|--------------|----|
| Asistentes | SÍ |
| Espectadores | SÍ |

12.5.2- Material: al finalizar cada partido se deberá hacer trabajos de limpieza y desinfección en la zona de práctica deportiva, incluidos los soportes de las canastas, los banquillos y mesas de anotadores, así como en el material utilizado (balones).

12.5.3- Instalaciones y Organización de los turnos de los partidos.

Se fijarán la fecha de celebración de los encuentros por el sistema de turnos, de tal forma y manera que una vez acabado el/los partido/s de un turno, se pueda desalojar la instalación y proceder a su limpieza y desinfección antes del nuevo turno de encuentros. Para ello se ampliarán si es necesario, los horarios y días de celebración de los partidos.

12.5.4- Formulario de localización personal (Anexo 1): este formulario deberá ser cumplimentado previo a la competición por todos los participantes en el evento (técnicos, deportistas, árbitros, jueces, personal sanitario, personal de apoyo, etc.)

12.5.5- Con anterioridad al inicio de la competición: se deberá hacer un examen médico deportivo inicial, conforme a la práctica médico-deportiva. Los profesionales sanitarios harán un especial seguimiento de lo ocurrido en la salud del deportista en general a lo largo del año 2020, orientándolo particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas del virus COVID-19.

Los deportistas que dieran positivo en una prueba PCR, aún asintomáticos, no podrán iniciar su práctica deportiva hasta ser negativos en la prueba de PCR.

En caso de personal vulnerable o sensible, deberá extremarse la vigilancia ante la aparición de síntomas y las medidas de prevención.

12.5.6- Todos los deportistas y personal técnico del club, deberán tomarse en su domicilio el control de temperatura antes de acudir a un partido, absteniéndose de asistir en caso de superar los 37,5°.

Asimismo, antes de cada partido, se realizará por parte del Personal técnico del club con información o formación o por el DELEGADO COVID, la toma y registro de la temperatura de todos los deportistas, absteniéndose de participar en caso de superar los 37,5°.

12.5.7- Se recomendará que en los banquillos se usen sillas en vez de bancos suecos, estando previamente identificadas, y los jugadores y técnicos siempre usarán las mismas. En la medida de lo posible se intentará que las sillas estén separadas unas de otras al menos 1,5 metros. Se autorizará siempre que sea posible que el banquillo se distribuya en dos filas, con una separación entre ellas de 1,5m, en caso de que esto no sea posible, se autoriza a que la distribución del banquillo tenga forma de L, cogiendo parte de la línea de fondo.

12.5.8- En los tiempos muertos, se pedirá que cada jugador permanezca en su silla, y el entrenador ponga la suya frente al banquillo a 1,5m.

12.5.9- No existirán sillas de sustituciones. Los jugadores saltarán a la pista directamente desde la silla que tenga asignada en el banquillo.

12.5.10- Los jugadores/as antes de entrar a la pista, tendrán que desinfectar las manos, en los dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

12.5.11- Se suprime el saludo entre equipos al comenzar y finalizar los partidos; y se debe de evitar contactos físicos durante los tiempos muertos, sustituciones, o mientras el juego esté detenido.

12.5.12- Personal de apoyo y espectadores: El público, así como el personal de apoyo o voluntario que intervenga durante la competición deberá llevar mascarilla en todo momento, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

12.5.13- No habrá Ceremonias de apertura y entrega de trofeos.

12.5.14- Previamente al inicio de la competición se realizará de forma telemática reuniones técnicas informativas a los Clubes, deportistas, así como a todo el personal que intervenga en la competición.

12.5.15- Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: ADABA designará previo al inicio de la competición una persona (**Delegado COVID-19**) responsable del cumplimiento del Protocolo, con las funciones que han sido reseñados anteriormente en el punto 10.

12-5-16- Aforo: el aforo de las instalaciones deportivas durante la competición se limitará al que en cada momento sea aprobado por las autoridades competentes.

Se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 65% tanto en los espacios deportivos convencionales al aire libre, como en los espacios deportivos convencionales cubiertos.

El aforo para los espectadores en instalaciones deportivas convencionales al aire libre se limitará hasta un máximo de 1.500 personas y en instalaciones deportivas convencionales cubiertas, hasta un máximo de 800 personas.

Estas condiciones son adicionales, debiéndose de cumplir todas ellas, lo cual podría llevar a una disminución del aforo. El público deberá permanecer sentado y con localidades preasignadas, procurando evitar el cambio de ubicación.

Si las instalaciones lo permiten dispondrán de accesos y aseos propios para cada sector, procurándose la interacción entre los asistentes. Siempre que sea posible, se mantendrán físicamente separados ambos equipos y las personas que lo acompañan a fin de reducir el contacto entre ellos.

Las localidades asignadas deberán guardar una distancia de seguridad de 1,5 metros respecto de las personas que ocupen asientos contiguos en la misma fila de asientos, y no podrán ocuparse las localidades inmediatamente anteriores ni posteriores de cada fila de asientos.

Habrán de inhabilitarse debidamente las localidades que no cumplan con los criterios de distanciamiento físico. Se evitará, en lo posible, el paso de personas entre filas, que suponga no respetar la distancia de seguridad.

Deberán adoptarse cuantos medios sean precisos para controlar el aforo que accede a la instalación.

12.5.17- Público y asistentes: se procurará evitar las aglomeraciones de personas, no solo en las instalaciones sino también en su caso en las zonas habilitadas para los aparcamientos, caso de existir.

Se establecerán marcas de distanciamiento en el suelo en el acceso a las instalaciones y a los aseos.

La apertura de las instalaciones se realizará con una antelación suficiente y se adoptarán las medidas que garanticen el acceso y la salida de manera gradual con objeto de evitar aglomeraciones.

No se entregarán revistas ni ninguna otra documentación en papel.

12.5.18- Las actividades de restauración habituales o aquellas que puedan estar asociadas a la organización de competiciones deben de cumplir las medidas establecidas para las mismas en la *Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, bien porque se realicen de forma expresa para un evento deportivo o bien porque ya existan en las instalaciones deportivas convencionales.*

12.5.19- Cada equipo llevará su propio material de higiene al encuentro: Con independencia del que exista en la instalación, el cual se colocará en la mesa de higiene ubicada junto a la mesa de anotadores del lateral de su banquillo.

Balones para el calentamiento del equipo visitante: El Club local deberá entregar el número de balones que se establecen en las Bases de Competición, si bien éstos deben estar siempre debidamente limpios y desinfectados. En caso de no observarse estas medidas, el Club visitante lo comunicará al Responsable del Protocolo del Club Local, y en caso de no atenderse se reflejará en el acta previa información a los colegiados. No obstante lo expuesto, el Club que lo desee podrá llevar sus propios balones.

Si el balón traspasara la mitad de la cancha y tuviera contacto con el otro equipo o con alguna otra persona, deberá procederse a su limpieza y desinfección antes de retornar a la cancha.

El/la jugador/a o persona que haga la limpieza del balón deberá en cualquier caso limpiarse manos y calzado (si ha tenido que salir del recinto) antes de retornar a la cancha.

12.5.20- Prohibición de fumar. Se recordará e impedirá fumar, vapear o usar dispositivos análogos o similares dentro de las instalaciones deportivas, ya sean al aire libre y cubiertas.

12.5.21- Comunicación de cincos iniciales y comunicaciones con el equipo arbitral.

Cualquier diálogo con los árbitros del encuentro, tanto para comentar cualquier incidencia previa, como en aquellos casos en los que se comunica a la mesa de anotadores los/as jugadores/as participantes o el cinco inicial, se hará de la siguiente forma:

- El/la entrenador/a portará siempre su mascarilla debidamente colocada tapando boca y nariz para dirigirse a ellos/as.
- Mantendrá siempre una distancia de seguridad interpersonal.
- Está prohibido saludar al equipo arbitral con las manos y tener cualquier tipo de contacto físico.
- Comunicará a los oficiales de la mesa de anotadores el cinco inicial a fin de su detalle en el Acta Digital observando las medidas de distancia interpersonal y uso de mascarillas.

12.5.22- Solo se usará un balón reglamentario durante el desarrollo del partido. Sólo en el caso que, a juicio del equipo arbitral se pueda garantizar por el Club local la continua y habitual limpieza y desinfección de éste, se podrán utilizar dos o más balones.

12.5.23- Sustituciones: lavado de manos del jugador/a que accede al terreno de juego: el jugador/a que acceda al terreno de juego deberá en todo caso lavarse las manos con hidrogel o solución hidroalcohólica antes de entrar a la cancha, acción que realizará en la mesa de higiene de la banda de su banquillo.

26. Mopas: Las personas que hagan la función de limpiar la pista con la mopa durante el encuentro deberán portar mascarillas para dicha tarea.

27. Se acometerá la limpieza y desinfección de todas las instalaciones de uso público y especialmente de los aseos con carácter previo a la apertura y durante la celebración del mismo con la frecuencia que sea aconsejable de acuerdo con las características del establecimiento y del evento deportivo.

13- Protocolo de contingencia ante personas con síntomas.

Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.

14- Protocolo de notificación (teléfono, datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso.

Ante un posible caso sospechoso se debe de notificar a la FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO en el siguiente correo electrónico covid19@baloncestoandalucia.org, facilitando los datos siguientes:

1. Nombre de persona
2. Teléfono de contacto
3. dirección
4. Club
5. Ficha de registro de actividad
6. Día y lugar en los que aparecieron los datos que indicaron la sospecha.

De forma inmediata desde la FAB, en la persona de sus responsables del presente Protocolo (José Luis Pena de la Rosa o Antonio Guillén García) se contactará con el servicio de prevención de riesgos laborales y en su caso con las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o del teléfono COVID 19 para Andalucía (900400061)

Posteriormente, y hasta que la autoridad sanitaria lo autorice, se aplazarán todos los partidos y entrenamientos del grupo en el que ha entrenado/jugado la persona afectada.

Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.

En caso de detección de personas con síntomas COVID 19 dentro de un equipo, cuerpo técnico o miembros del Club, se deberán seguir las siguientes pautas:

- Las personas que se encarguen de la atención a esta persona deberán usar los EPIS adecuados, o al menos mascarillas quirúrgicas, será responsabilidad del DELEGADO COVID, asegurar que este material está presente en la instalación.
- Aislar inmediatamente a la persona con síntomas, llevándola a una sala aislada y suficientemente ventilada.
- Seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

- Realización de Test: todos los integrantes del equipo o personas del club en contacto con el afectado por COVID-19, se realizarán el correspondiente test. No pudiendo regresar a entrenamientos, eventos y/o partidos en caso de dar positivo hasta recibir el correspondiente certificado médico que lo autorice. Si no es posible la realización de test, pero tampoco existe confirmación diagnóstica de COVID-19, el posible afectado permanecerá 15 días sin acudir a la práctica/instalación deportiva por precaución (cuarentena).

- Proceder a la limpieza y desinfección completa de las instalaciones.

En caso de que se produjera un positivo en un Club o entidad deportiva o en el colectivo arbitral, la FAB valorará el hecho y las circunstancias a fin de proceder o bien a la suspensión del partido, de la jornada o de la competición, en función de la magnitud del contagio y siempre teniendo como criterio predominante la seguridad, la salud y la prevención de contagios de todos los participantes, aplicando el Reglamento General y de Competiciones, y las Bases de Competición de la FAB.

15- Plan específico del centro o instalación deportiva.

ADABA no es titular de ninguna instalación deportiva. Todos los miembros del club, deportistas, técnicos, socios, directivos y padres y/o tutores, deberán cumplir y hacer cumplir todas las medidas de prevención propuestas en este protocolo, así como las publicadas en los protocolos del Patronato Municipal de Deportes de Almería, la Federación Andaluza de Baloncesto y los concesionarios de las instalaciones en las que ADABA desarrolle sus actividades deportivas, ya sean entrenamientos y/o partidos oficiales y/o no oficiales.

Los miembros del Club colaborarán en todo momento con el responsable de la instalación para el desarrollo y aplicación de las medidas de la instalación, así como del presente PROTOCOLO COVID-19.

Aprobado en Junta Directiva el 3 de septiembre de 2020.

La Presidenta,



M.ª José Abad Abad.